



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 246/19, 250/19 y 255/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 244/19, 258/19, 260/19, 264/19 y 266/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 241/19, 243/19, 245/19, 247/19, 248/19, 251/19, 261/19, 262/19 y 263/19.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 237/19, 238/19, 239/19, 240/19, 242/19, 249/19, 252/19, 253/19, 254/19, 256/19, 257/19, 259/19 y 265/19.-

Semanas del 11/02/2.019 al 15/02/2.019.-

DECRETO 246/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2.019.-

MODIFICANDO CANTIDAD DE ADICIONALES- CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - DECRETO N° 159/19 D.E.M.

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 3° del Decreto N° 159 D.E.M. de fecha 31 de enero de 2019 conforme se especifica a continuación:

DONDE DICE: "Estipular que el importe total por la prestación efectiva del servicio contratado mediante el artículo 2°, asciende a la suma de pesos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con 60/100 (\$65.833,60) correspondiente a un total de veintiocho (28) servicios de ocho (8) horas cada uno...";

DEBE DECIR: "Estipular que el importe total por la prestación efectiva del servicio contratado mediante el artículo 2°, asciende a la suma de pesos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con 60/100 (\$65.833,60) correspondiente a un total de cincuenta y seis (56) servicios de ocho (8) horas cada uno... " -

ARTÍCULO 2°: Pase a la Comisión Organizadora de los Carnavales de Victoria Edición 2019, Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Compras, Tesorería, y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 250/19

Victoria, Entre Ríos, 12 de Febrero de 2.019.-

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural Municipal el evento "Hombre de la Calle" que se realizara en Plaza Mariano Moreno y en calle Sarmiento y Catamarca, el día 24 de febrero del corriente;

ARTICULO 2º) Pase a Secretaria de Gobierno, Área de Recaudación, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente al organizador del evento.

ARTICULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

DECRETO 255/19

Victoria, Entre Ríos, 13 de Febrero de 2.019.-

DECLARANDO DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1°) Declarar de Interés Cultural Municipal la "XV Edición del Festival de la Música Argentina" que se llevara a cabo el día Viernes 15 de febrero del corriente.-

ARTICULO 2°) Pase a Secretaria de Gobierno, Área de Recaudación, Dirección de Cultura.-

ARTICULO 3°) Hacer llegar copia del presente a la Comisión Directiva del Club Sportivo Victoria.-

ARTÍCULO 4°) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 244/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA

Artículo 1°: Otorgar una ayuda económica de pesos diez mil (\$ 10.000,00) a la E.E.T. N° 1 "Sr. Pedro Radío" para solventar parte de los gastos que demandará llevar adelante la Rifa por el aniversario de los 100 años de la institución.

Artículo 2°: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1° será liquidada a la Sra. Adriana María Ángela García D.N.I. N° 16.327.507, con domicilio en calle Rocamora N° 337 de nuestra ciudad en carácter de Rectora Suplente de dicha institución.

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 258/19

Victoria, Entre Ríos, 14 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO EL PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS.

Artículo 1°: Disponer el pago de los servicios prestados a la Municipalidad de Victoria por el Sr. Marcelo Romero, D.N.I. N° 34.605.378, domiciliado en calle Intendente Camoirano y Coronel Suárez esta ciudad, quien se desempeñó a cargo del "Taller de aprendizaje de acordeón", conforme contratación dispuesta mediante Decreto N° 544/18 D.E.M..

Artículo 2°: Instruir a la Contaduría Municipal para que realice la liquidación por administración de los haberes correspondientes al tallerista mencionado en el artículo anterior, por los períodos comprendidos entre el 15 de mayo y el 15 de diciembre del año 2.018, realizando los descuentos de ley.

Artículo 3°. Notifíquese -a través de la Mesa de Entrada- al Sr. Marcelo Romero, por alguno de los medios previstos en la Ordenanza 2.204.

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Legal, Contaduría, Tesorería Municipal y Mesa de Entrada.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 260/19

Victoria, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2.019.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos ciento veintitrés mil (\$ 123.000,00.-), el que se efectivizará mediante tres (3) desembolsos de \$ 41.000 cada uno, conforme avance de la obra a realizarse, a favor de la Asociación Civil sin fines de lucro "La Edad de Plata" Res. 354/77 DIPJ, con domicilio en calle Bartoloni N° 382 de la ciudad de Victoria (Entre Ríos), a la orden de su Presidente, Sr. Juárez Osvaldo Enrique, DNI N° 11.949.202, el que será destinado a solventar la compra de los materiales que resulten necesarios para la reparación de un sector del inmueble propiedad de la asociación que se encuentra seriamente deteriorado.

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la ayuda económica, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Establecer que el avance de la obra será certificada por la Dirección de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.

Artículo 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías de Gobierno y Planeamiento, Dirección de Planeamiento, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 5°: Deforma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 264/19

Victoria, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2019.-

APROBANDO PROYECTOS DEL PROGRAMA "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO".

ARTÍCULO 1°: Aprobar la ejecución de los proyectos del Programa "Presupuesto Participativo" que a continuación se detallan:

ZONA PRIMER CUARTEL:

*Proyecto N° 13/19; Parque Infantil - Colocación de juegos infantiles y/o saludables en calles Yapeyú e Yrigoyen. Monto aproximado de realización \$ 200.000,00, Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento.

* Proyecto N° 25/19; Mejora de iluminación en calle Copello entre Av. Congreso e Yrigoyen. Monto aproximado de realización \$ 200,000,00. Área Encargada de Ejecución Secretaría de Planeamiento.

* Proyecto N° 26/19; Rampa de Accesibilidad en Centro de Atención Primaria de la Salud Lujan. Monto aproximado de realización \$ 100.000,00. Área Encargada de Ejecución Secretaría de Planeamiento.

* Proyecto N° 28/19: Construcción de Cordón Cuneta en calle Copello entre Rondeau y Vía monte. Monto aproximado de realización \$ 170.000,00. Área Encargada de Ejecución Secretaría de Planeamiento.

* Proyecto N° 29/19: Mejora en iluminación Barrio FOECYT. Monto aproximado de realización \$ 200.000,00. Área Encargada de Ejecución Secretaría de Planeamiento.

ZONA SEGUNDO CUARTEL:

* Proyecto N° 02/19; Instalación de mobiliario público en cantero central del Bv. Moreno. Monto aproximado de realización \$ 150,000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento,

* Proyecto N° 03/19: Construcción de Cordón Cuneta en arterias a determinar por una suma aproximada de \$ 230.000,00 y extendido de la red cloacal por la suma de \$ 130.000,00. Monto total aproximado de realización \$ 360.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento.

ZONA TERCER CUARTEL:

* Proyecto N° 07/19: Ampliación y/o mejoras en la Guardería Frutillitas. Monto aproximado de realización \$ 250.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

- * Proyecto N° 09/19: Instalación de cámaras de seguridad en el tercer cuartel y en zona Plazoleta "Francisco Arce" Monto aproximado de realización \$ 150.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Gobierno.
- * Proyecto N° 27/19: Construcción de vereda en Escuela N° 25 "Fragata Sarmiento" - Bv. Rivadavia y Laprida. Monto aproximado de realización \$ 100.000,00. Área encargada de ejecución Secretaría de Planeamiento.

ZONA CUARTO CUARTEL:

- * Proyecto N° 12/19: Construcción de Cordones Cunetas y cruce de calles en Barrio ATE. Monto aproximado de realización \$ 475.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento.
- * Proyecto N° 19/19: Talleres de Capacitación en Capilla Perpetuo Socorro. Monto aproximado de realización \$ 125.000,00. Área encargada de la ejecución Dirección de Producción.
- * Proyecto N° 01/19: Construcción de Cordones Cunetas calle Lamadrid entre San Lorenzo y 33 Orientales. Monto aproximado de realización \$ 200.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento,
- * Proyecto N° 18/19; Construcción de Cordones Cunetas calle Sargento Cabral entre Lamadrid y Paso. Monto aproximado de realización \$ 150.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento.

ZONA QUINTO CUARTEL:

- * Proyecto N° 21/19: Talleres de capacitación en Refugio del Quinto Cuartel. Monto aproximado de realización \$ 175.000,00. Área encargada de la ejecución Dirección de Producción.
- * Proyecto N° 22/19: Señales del Quinto Cuartel. Mapas y Cartelería - Ecoturismo. Monto aproximado de realización \$ 100.000,00. Área encargada de la ejecución Dirección de Cultura/Turismo.
- * Proyecto N° 23/19: Proyecto Fauna Litoral - Los animales de nuestro territorio. Monto aproximado de realización \$ 50.000,00. Área encargada de la ejecución Dirección de Cultura.
- * Proyecto N° 99/19: Obra Compensación autoridad de aplicación: Puesta en valor barrio "Mario Brassesco". Monto aproximado de realización \$ 345.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento.

ZONA ABADÍA - ARENAL

- * Proyecto N° 08/19: Playón deportivo en calle Bicentenario y Av. Esteban Lonne, Monto aproximado de realización \$ 300.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento.
- * Proyecto N° 10/19: Mejora de alumbrado público en calles del Barrio Arenal. Monto aproximado de realización \$ 200.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento.
- * Proyecto N° 11/19: Indumentaria deportiva para chicos del barrio arenal. Monto aproximado de realización \$ 50.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Gobierno.

ZONA CENTRO:

- * Proyecto N° 04/19: Reubicación de juegos infantiles en la Plaza Moreno. Monto aproximado de realización \$ 150.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento.
- * Proyecto N° 14/19: Colocación de Juegos Saludables en Plaza Moreno \$ 150.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Planeamiento.
- * Proyecto N° 15/19: Zona Cardio - Adquisición de desfibriladores externos automáticos. Monto aproximado de realización \$ 200.000,00. Área encargada de la ejecución Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: Facúltase a la Contaduría Municipal a efectuar las modificaciones que fueren necesarias en el Módulo de Presupuesto, a los efectos de tornar operativa la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que el presupuesto asignado en el Artículo 1º a cada proyecto es de carácter referencial, pudiéndose financiar el proyecto, en caso de existir variaciones de precios, con otras partidas del presupuesto general de gastos, tanto de rentas generales como afectadas.

ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría Municipal, Dirección de Producción, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura y a los Representantes del Concejo Deliberante en la Comisión Técnica Presupuesto Participativo (conf. Decreto N° 1129/18).

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 266/19



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

- 5 -

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

Victoria, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO VENCIMIENTO PAGO ANUAL CON DESCUENTO POR PRONTO PAGO ESTABLECIDO POR DECRETO N° 080/19.

ARTÍCULO 1°: Prorróguese hasta el 28 de Febrero del año en curso, el vencimiento para efectuar el pago anual de la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa por Servicios Sanitarios (no medidos) con un descuento del 5% por pronto pago, establecido por el Decreto N° 080/19 D.E.M..

ARTÍCULO 2°: Precisar en el marco de la prórroga dispuesta en el artículo anterior, que las restantes estipulaciones del decreto mencionado en el artículo 1o mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 3°: Dese amplia difusión del presente a través de la oficina de Prensa Municipal.

ARTÍCULO 4°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Oficina de Cómputos, Tesorería, Prensa Municipal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 241/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 470 (cuatrocientos setenta) toneladas de canto rodado triturado 0-6, por un importe por cada tonelada de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 43/100 (\$ 221,43), IVA incluido, a la firma ÁRIDOS MESOPOTÁMICOS SOC. DE HECHO DE RODRIGO ETCHEPARE Y OTROS, CUIT N° 30-71217421-4, con domicilio en calle San Martín N° 621 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Lugar de Entrega del material: cargado y pesado en planta del proveedor, ubicada en Autovía Nacional 14, Km. 178, Juan Jorge, Departamento Colón, Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo 1 del presente Decreto. –

ARTÍCULO 3°: Por la Oficina de Compras realizar las notificaciones de rigor. -

ARTÍCULO 4°: Pasar a Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 243/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 300 (trescientas) toneladas de piedra triturada basáltica 0/6 mm., por un importe de cada tonelada de hasta PESOS NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 960,00), IVA incluido, a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., (CUIT N° 30-50631782-3), domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., material puesto en Planta Asfáltica Victoria.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 300 (trescientas) toneladas de piedra triturada basáltica 6/19 mm., por un importe de cada tonelada de hasta PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.240,00), IVA incluido, a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C.,



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

(CUIT N° 30-50631782-3), domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., material puesto en Planta Asfáltica Victoria.-

ARTICULO 3º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo 1) Y 2) del presente Decreto.-

ARTICULO 4º: Por la Oficina de Compras realizar las notificaciones de rigor.-

ARTICULO 5º: Pasar a Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 245/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO LA SUSTANCIACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO.-

ARTICULO 1º: Dispónese la sustanciación de un sumario administrativo -artículo 26 y siguientes de la Ordenanza 1733- al agente municipal CARBALLO GABRIEL RAMON, DNI 25.014.612, Legajo N° 1390, por la presunta comisión de un delito doloso, conducta prima facie violatoria de las disposiciones contenidas en los artículos 15 inciso c) y f) y 16 inciso g) del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza 1733.

ARTICULO 2º: Designase como Instructor del sumario al empleado de planta permanente ALONSO MARIO SANTIAGO, Legajo 341, CUJT/CUIL 20-16107502-8, quien deberá aceptar el cargo jurando fiel desempeño.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada y Oficina de Personal.-

ARTICULO 4º: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 247/19

Victoria, Entre Ríos, 12 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 008/2.019.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 008/2019, para la Adquisición de materiales sanitarios para extensión de red cloacal de Barrio Quinto Cuartel.-

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 25 de Febrero de 2.019, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 631.150,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 248/19

Victoria, Entre Ríos, 12 de Febrero de 2.019.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2.019.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 002/19.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 002/19 al Sr. Fernández Osuna Aldo M., CUIT N° 20-24592976-6, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Proclor", con domicilio en Aeberhard N° 1980, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; para la adquisición de 600 (seiscientos) bolsas de cal viva aérea instantánea industrial, para tratamiento de agua con destino a consumo humano 1º calidad. Marca F.G.H. por un monto total de pesos CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$105.984,00) IVA incluido. Pago Contado.

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria y procederse a la devolución del depósito de garantía.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 251/19

Victoria, Entre Ríos, 13 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 009/2.019.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 009/2019, para la Adquisición de materiales para cubierta de feria de artesanos.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 25 de febrero de 2.019, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 197.558,10).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Planeamiento, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 261/19

Victoria, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2.019.-

DEJANDO SIN EFECTO ADJUDICACION LICITACIÓN PRIVADA N° 094/2.018.-

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Adjudicación de la Licitación Privada N° 094/2.018, Decreto N° 047/2.019.-

ARTICULO 2º: Por Oficina de Compras, notifíquese a la firma adjudicataria CONSTRUCTORA CBC S.R.L., CUIT N° 30-59940041-5, con domicilio en calle H. Yrigoyen y Feto. Vareta de esta ciudad.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 3º: Por Oficina Contable y Presupuestaria, precédase a la devolución de los Depósitos de Garantía realizados por la firma adjudicataria en virtud de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 094/2.018, y desaféctese la correspondiente partida presupuestaria.

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULOS 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 262/19

Victoria, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2.019.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2.019.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 001/19.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 001/19 a la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70822108-9 con domicilio en Av. San Martín N° 3426 Piso 3 departamento 302 de la localidad de Florida, Buenos Aires, la adquisición de 300.000 (trescientos mil) kg. de policloruro de Aluminio Líquido PACI 8 por un monto de PESOS QUINCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$15.024.000,00) IVA incluido.

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Planta Potabilizadora y Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 263/19

Victoria, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2.019.-

DISPONIENDO CONTRATACION DIRECTA Y AUTORIZANDO PAGO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR por Vía de Excepción el pago de pesos veinte mil quinientos veinte con 07/100 (\$ 20.520,07) IVA incluido, a la firma Agro Perforaciones de Rogelio C. Pfarher, CUIT N° 20-05948614-5, con domicilio en caite 9 de Julio N° 743 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, correspondiente a la adquisición de: un (1) motor Franklin 1.5HP estator encapsulado trifásico y treinta metros (30m) de cable plano sumergible 3 x 21/2mm, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

ARTICULO 2º: A través de la Oficina de Compras, notificar a Agro Perforaciones de Rogelio C. Pfarher, de las disposiciones del presente Decreto -

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto incurrido a los fondos recibidos según Decreto 3.879 emanado del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la autorización dispuesta en el artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento y Dirección de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATIAS A. BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

DECRETO 237/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sr. MUÑOZ NOEL ALBERTO DNI. N° 36.557.974 con domicilio Liniers y Garay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia;-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 238/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FERNANDEZ IRMA GRACIELA DNI N° 11.949.310 con domicilio en 1º de Mayo 266 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100 ctvs. (\$4.200,00) Para ser destinado a cubrir costo de tratamiento médico..-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 239/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. JARA ANA SUSANA DNI. N° 14.491.753, con domicilio en Liniers E/Fcio Varela y Capello de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1500.00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPON ESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 240/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER; a la Sra. COLAZO KARINA ELIZABETH D.N.I. N° 37.543.213, domiciliada en calle Suburbio Sud 5to cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 242/19

Victoria, Entre Ríos, 11 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a el Sr. MALERBA JUAN NICOLAS DNI N° 5.946.127 con domicilio real en Alem 441 Se esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100 ctvs. (\$2700.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 249/19

Victoria, Entre Ríos, 12 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER DEBORA LUCRECIA D.N.I. N° 35.219.372, domiciliada en calle Passo y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100 cts (\$ 8700,00), destinados a cubrir costo de un nuevo estudio médico. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-*

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 252/19

Victoria, Entre Ríos, 13 de Febrero de 2.019.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de enero 2019 y hasta 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. MARQUEZ MARIA DE LOS MILAGROS (Pediatra), D.N.I. N° 24.424.707, M.P. N° 10.267, domiciliada en calle ALEM N° 280 de esta ciudad.

Artículo 2º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N°: 759/2018), mantendrá su vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 7º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 253/19

Victoria, Entre Ríos, 13 de Febrero de 2.019.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 2º Y 3º DEL DECRETO 1651/18.-

Artículo 1º: Modifícanse parcialmente los Artículos 2º y 3 del Decreto 1651 de fecha 21 de Diciembre de 2018, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

Donde Dice. Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 6.000,00), mensuales.

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en (02) horas efectivas los días Lunes y Miércoles.-

Debe Decir. Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 8.000,00), mensuales y por todo concepto.

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en tres (03) horas efectivas los días Lunes y Miércoles.-

Artículo 2º: Acordar vigencia retroactiva al mes de Enero del año en curso de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.-

Artículo 3º: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato conforme al Decreto n° 1651/18 D.E.M. mantendrán su vigencia.-

Artículo 4º: Pase a Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social y Mesa de Entradas.-

Artículo 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-*

DECRETO 254/19

Victoria, Entre Ríos, 13 de Febrero de 2.019.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE LOS ARTICULOS 2º Y 3º DEL DECRETO 1649/18.-

Artículo 1º: Modifícanse parcialmente los Artículos 2º y 3 del Decreto 1649 de fecha 21 de Diciembre de 2018, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

Donde Dice. Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 6.000,00), mensuales.

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en (02) horas efectivas los días Martes y Jueves. -

Debe Decir. Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 8.000,00), mensuales y por todo concepto.

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en tres (03) horas efectivas los días Martes y Jueves.-

Artículo 2º: Acordar vigencia retroactiva al mes de Enero del año en curso de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.-

Artículo 3º: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato conforme al Decreto n° 1651/18 D.E.M. mantendrán su vigencia.-

Artículo 4º: Pase a Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social y Mesa de Entradas.-

Artículo 5º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 256/19

Victoria, Entre Ríos, 13 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ELIXAUSER MIRTA AZUCENA DNI. N° 16.327.759 con domicilio en Junín e/ Yatay y Las Piedras de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ctvs. (\$3.850.00.) Para ser destinado a cubrir costo de estudio médico.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 257/19

Victoria, Entre Ríos, 13 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. MONTENEGRO JUAN NICOLAS D.N.I. N° 41.910.753 , domiciliado en calle Brío 26 Viviendas - casa N° 2 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil con 00/100 ctvo. (\$ 2000,00), destinados a costear gastos de subsistencia Familiar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 006/19
19 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 259/19

Victoria, Entre Ríos, 14 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ESTECHO ANA MARÍA DNI 16.609.636 con domicilio en calle Juan Carlos Stratta 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 265/19

Victoria, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2.019.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. VERON JESUS VICENTE DNI N° 12.309.632 domiciliado en Yatay y Ctda Malvinas de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social -

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-